



Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del CNCP

Acta: CNCP/04/2022

**COMITÉ NACIONAL DE CONCERTACIÓN Y PRODUCTIVIDAD
ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con seis minutos del día martes ocho de noviembre de dos mil veintidós, con el fin de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Concertación y Productividad, en lo sucesivo el “Comité Nacional”, mediante reunión virtual y en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 9 de los *Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad*, se reunieron los siguientes asistentes:

Como miembros del Comité Nacional de Concertación y Productividad: Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, en representación de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Luisa María Alcalde Luján y la Mtra. Guadalupe Araceli García Martínez, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, en representación de la Mtra. Raquel Buenrostro Sánchez, Secretaria de Economía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, párrafo segundo, de los *Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad*, asistió en la presente sesión, la Lic. María Fernanda Flores Caballero, Directora de Orientación y Consulta, en suplencia de la Secretaría Técnica:-----

Como miembros de las organizaciones sindicales de trabajadores: Lic. Leslie Baeza Soto, Oficial Mayor del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC); Lic. Abel Neftalí Domínguez Azuz, Secretario General de la Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC); Lic. Francisco Barón Hernández, de la Confederación de Trabajadores y Campesinos (CTC); C. José Luis Carazo Preciado, Secretario de Trabajo de la Confederación de Trabajadores de México (CTM). -----

Como miembros de las organizaciones empresariales: Lic. Eduardo Ocampo Bautista, Presidente de la Comisión Laboral, Seguridad Social y Recursos Humanos de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN); Mtro. Héctor Luján Moreno, Vicepresidente Regional Zona Noreste de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios



y Turismo (CONCANACO); Lic. Raúl Maillard Barquera, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA); Lic. Ricardo Barbosa Ascencio, Presidente de la Comisión Nacional Laboral de la Confederación Patrimonial de la República Mexicana (COPARMEX) y Lic. Lorenzo Roel Hernández, Presidente de la Comisión Laboral del Consejo Coordinador Empresarial (CCE).-----

Como miembros de las instituciones académicas: Mtro. Armando Tomé de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Mtro. Ricardo Monterrubio López, Secretario de Innovación e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional (IPN); Dr. Joaquín Flores Méndez, Coordinador General para el Fortalecimiento Académico y Vinculación de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); Dra. Miriam Hinojosa Dieck, Directora Nacional de Relaciones con Gobierno del Instituto Tecnológico y Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) y Dr. Felipe Meza Goiz, Director del Centro de Análisis e Investigación Económica del Instituto Autónomo de México (ITAM).-----

Como invitado permanente: Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en términos del artículo 7 de los *Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad*.-----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----

La Secretaria Técnica informó que, al estar presentes quince de los diecisiete integrantes propietarios y/o suplentes que fueron convocados a esta Tercera Sesión Ordinaria del “Comité Nacional”, se confirmó la existencia del quórum legal necesario para sesionar, de conformidad con el artículo 16 de los *Lineamientos para la Operación del Comité Nacional de Concertación y Productividad*.-----

En uso de la voz, el Presidente del “Comité Nacional” procedió al desahogo de los puntos a tratar en esta Tercera Sesión Ordinaria, por lo que solicitó a la Secretaria Técnica que informara lo conducente.-----

La Secretaria Técnica bajo instrucción del Presidente del “Comité Nacional”, informó sobre el siguiente punto a tratar:-----

II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

La Secretaria Técnica informó que el Orden del Día fue comunicado previo a la sesión, porque se dispensó su lectura y fue puesto a consideración de los miembros del Comité Nacional.-----

Al no registrarse intervenciones, el Presidente sometió el Orden del Día



propuesto a votación de las y los integrantes del “Comité Nacional”, quienes lo **aprobaron por unanimidad**. Continuándose con el desahogo del siguiente punto a tratar.

III. DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-----

El Presidente del “Comité Nacional” sometió a consideración, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de septiembre de 2022, misma que fuera remitida con oportunidad, para que se emitieran los comentarios u observaciones correspondientes.

Al no registrarse intervenciones por parte de las y los miembros del “Comité Nacional” respecto del punto citado, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación el proyecto en cuestión.-----

La Secretaria Técnica bajo instrucción del Presidente del “Comité Nacional” sometió a votación el proyecto de **Acuerdo CNCP08-08/11/22**, por el que se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del CNCP, **misimo que fue aprobado por unanimidad**.

El Presidente del “Comité Nacional” dio cuenta del ingreso a la sesión virtual del Ing. Rafael Marino Roche, Comisionado Nacional de la Unión Nacional de Trabajadores, (UNT).

A continuación, se dio curso al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. -

IV. INFORME SOBRE LA TERCERA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL......

El Presidente del “Comité Nacional” en seguimiento a los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria, informó que, como parte de los documentos de trabajo, se hicieron llegar a los miembros de este órgano consultivo, los informes rendidos en el marco de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, celebrada el 25 de octubre, y de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, que se llevó a cabo el 27 de octubre. Además, mencionó que, estos documentos contienen información actualizada y pormenorizada respecto a las labores del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (en adelante, el “Centro Federal”), en materia de conciliación individual y colectiva, registro de asociaciones y de contratos colectivos, verificación de procedimientos de democracia sindical, entre otras actividades de carácter adjetivo, por lo que solicitó a todas y todos los asistentes, remitir sus



comentarios u observaciones a efectos de retroalimentar la información expuesta. A continuación, cedió el uso de la voz al Licenciado Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del “Centro Federal”, para exponer aspectos sobre el inicio de la Tercera Etapa de Implementación, en esa institución. -----

INFORME DEL LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL. -----
-

El Director General del “Centro Federal”, señaló que el 3 de octubre de 2022, se integraron las últimas 11 entidades federativas al Nuevo Modelo Laboral, concluyendo así la tercera y última etapa de implementación. Compartió la integración de las 45 nuevas Oficinas de Representación del “Centro Federal” que brindan los servicios de conciliación prejudicial, ubicadas en las 32 entidades federativas del país, de las cuales 2 son itinerantes (Ciudad de México y Tabasco). Resaltó que, todos los trámites de conciliación y registro laboral se realizan mediante plataformas electrónicas; y que se brinda asesoría y orientación jurídica vía telefónica y por correo electrónico. En el ámbito de personal, informó que, con motivo de la Tercera Etapa de Implementación, se incorporaron 292 personas servidoras públicas, sumando así un total de 1,108. Compartió detalles sobre la convocatoria pública y abierta para la contratación de conciliadores individuales, donde recibieron 1,899 postulaciones, proceso que concluyó con la designación de 98 personas conciliadoras. Sobre las convocatorias para el resto de las áreas sustantivas, recibieron 6,418 postulantes, resultando en la contratación de 128 personas servidoras públicas. -----

En materia de conciliación individual señaló que, 71% de los conflictos se han conciliado. De éstos, 80% lo realiza en la primera audiencia. Por cuanto hace a las notificaciones, 52% son realizadas por el personal del “Centro Federal”; 35% de los citatorios son entregados por el solicitante, y restante 13% se realizan por el personal del “Centro Federal”, en compañía del solicitante. Respecto a la eficiencia global (registro histórico) de los trámites realizados las autoridades que comprenden la primera y segunda etapa de implementación, compartió el desempeño de la Oficina de Orizaba con 87% de asuntos conciliados, así como, Morelos y Xalapa con 84%; y, San Luis Potosí con 77%. Por su parte, la oficina de Naucalpan reporta 53.61% de conciliación; Ensenada, 55.10% y Campeche, 55.84%, -----

Sobre trámites colectivos en materia de Registro de Asociaciones, al 4 de noviembre de 2022, han resultado procedentes: 1,823 trámites; de los cuales, 1,198 corresponden a modificaciones de directiva sindical; 79 actas de rendición de cuentas; 324 modificaciones de padrón de miembros; 53 registro de asociaciones; 166 modificación de estatutos y 3 registros de federaciones y confederaciones. Por cuanto hace a los trámites relacionados con el registro de contratos colectivos de trabajo, se han emitido: 7,148 solicitudes de certificado de registro; 5,828 revisiones salariales; 4,941 registros de reglamentos; 1,508 constancias de -----



representatividad; 2,406 revisiones de contrato colectivo de trabajo; 2,312 aprobaciones de contrato colectivo de trabajo y 487 contratos iniciales. Respecto a la legitimación de contratos colectivos de trabajo, durante octubre se llevaron a cabo 1,121 legitimaciones, donde 72 contratos colectivos de trabajo no fueron respaldados por los trabajadores. Asimismo, compartió que se han legitimado 8,288 contratos colectivos de trabajo en total. Recordó a los integrantes del “Comité Nacional” sobre la fecha próxima del 1º de mayo de 2023 en la que concluirá el plazo para llevar a cabo las legitimaciones, a nivel nacional, precisando que el “Centro Federal” cuenta con las capacidades para cumplir con dicha encomienda, realizando también un exhorto para que se realicen los procedimientos de legitimación correspondiente, en los tiempos señalados por la Ley Federal del Trabajo.

El Presidente del “Comité Nacional” agradeció la intervención del Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del “Centro Federal” y abrió el espacio a comentarios.

El Lic. Eduardo Ocampo Bautista, Presidente de la Comisión Laboral, Seguridad Social y Recursos Humanos de la CONCAMIN preguntó si existe alguna proyección sobre el incremento de conciliadores individuales, en especial, en aquellas entidades federativas con gran dispersión territorial.

El Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del “Centro Federal”, mencionó que se están atendiendo las solicitudes de conciliación de manera remota. Además, de ser necesario, se puede hacer uso de las oficinas itinerantes. Para complementar su intervención, cedió el uso de la voz, a la Mtra. Gianni Rueda de León, Coordinadora General de Conciliación Individual.

Al respecto, Gianni Rueda compartió las siguientes opciones que facilitan el acceso a los servicios de conciliación individual: la primera, es la conciliación vía remota que se puede llevar a cabo desde cualquier punto del territorio nacional; la segunda, son las oficinas itinerantes, que actualmente, se encuentran en Dos Bocas, Tabasco, y en la Ciudad de México; y la tercera, es la firma de convenios masivos, donde el “Centro Federal” otorga facilidades para la suscripción de un número importante de convenios de conciliación, al acudir a la sede de la empresa u otro domicilio que se señale. Adicionalmente, señaló que estas medidas ayudan a cumplir con los plazos señalados por ley para hacer posible la conciliación en sede administrativa.

En uso de la voz, el Lic. Francisco Barón Hernández de la Confederación de Trabajadores y Campesinos, manifestó su preocupación sobre la emisión de los Certificados de Registro del Contrato Colectivo de Trabajo. Se remitió a lo establecido en el artículo 920 de la Ley Federal del Trabajo, en el sentido de que dicho documento es requerido en el marco del procedimiento de huelga y que, en su opinión, lo señalado en el artículo 391 de la mencionada ley resulta escueto.



Añadió que, en su experiencia, los sindicatos solicitantes tramitan la emisión del Certificado de Registro de Contrato Colectivo y el “Centro Federal” al no ubicar su existencia en su Plataforma electrónica, desecha el trámite, o tiene por no presentada la solicitud, sin expedir el certificado correspondiente. En ese sentido, propuso establecer mecanismos de coordinación para que las Juntas de Conciliación y Arbitraje concluyan con la encomienda de remitir los contratos colectivos bajo su registro, al “Centro Federal”.-----

El Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del “Centro Federal”, en respuesta a esta petición, señaló que siguen trabajando en el perfeccionamiento de la Plataforma electrónica, además de realizar distintas gestiones con las Juntas de Conciliación y Arbitraje, para la culminación de las tareas de envío y validación de información. Resaltó que, en la práctica, con motivo del ejercicio de los derechos colectivos, para emplazar a huelga, por ejemplo, el no contar con Certificado de Registro de Contrato Colectivo no debería suponer un impedimento, ya que la autoridad judicial solicita dicha información de manera oficial al “Centro Federal”, o bien, esta autoridad replica hacia las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el caso de contar con dicha información. -----

En uso de la voz, el Lic. Lorenzo Roel Hernández, Presidente de la Comisión Laboral del Consejo Coordinador Empresarial, preguntó ¿cuántos contratos colectivos de trabajo se tienen registrados a nivel federal y local?, a la vez, manifestó la inquietud que le fuera transmitida por empleadores y empresas, respecto a las notificaciones y/o presentación de citatorios a cargo de las personas trabajadoras, ya que, de acuerdo con su información, en diversas ocasiones no se han recibido los citatorios y por lo tanto, una de las partes del conflicto queda en estado de indefensión, sobre todo, si esto sucede en un ambiente o cultura del litigio. Como tercer tema, solicitó información sobre la existencia de criterios de conciliación y celebración de convenios individuales, en especial, la homologación de dichas determinaciones en todas las entidades federativas. -----

El Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del “Centro Federal”, refirió que aún no se cuenta con una cifra final de contratos colectivos de trabajo, ya que están en proceso acciones de validación con las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Sobre la temática de notificaciones o citatorios, compartió que, en un primer momento pueden presentarse por las y los trabajadores, pero una vez que ocurre la incomparecencia y, por tanto, procedencia de multa, la notificación se realiza a través del personal del “Centro Federal”. Para el tercer tema, señaló que en el “Centro Federal” están abiertos a trabajar en la posibilidad de acordar o definir criterios homologados en materia de conciliación y su respectiva celebración de convenios. -----

Sobre el punto relacionado con la celebración de convenios, intervino Gianni Rueda, Coordinadora General de Conciliación Individual del “Centro Federal”,



quien señaló que, las partes que acuden ante esa autoridad para ratificar un convenio de conciliación, son atendidos por un conciliador, quien revisa los términos acordados en dichos instrumentos, con el fin de verificar que no se vulneren los mínimos establecidos en la Ley Federal del Trabajo o no exista renuncia de derechos. Posteriormente, la Plataforma de Conciliación del “Centro Federal”, emite de manera automática el formato o convenio de conciliación, mismo que se pone a consideración de las partes para su suscripción, por lo que ya no es necesario que éstas acudan con documentos previamente elaborados para su ratificación. Por cuanto hace a las notificaciones, señaló que, en ocasiones, cuando existe incomparecencia del empleador, los tribunales laborales, requieren al “Centro Federal” practicar las notificaciones, y, en consecuencia, reiniciar el procedimiento de conciliación prejudicial. -----

En uso de la voz, la Lic. Leslie Baeza de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, señaló que, en ocasiones, el “Centro Federal” expide los Certificados de Registro, pero con el nombre de la empresa o el empleador desactualizado, a pesar de que los promoventes exhiben la documentación vigente. Situación que, en su perspectiva, los deja en estado de indefensión para realizar un emplazamiento de huelga. Por ello, solicita que dicha problemática pueda ser atendida. -----

En una nueva intervención, el Lic. Francisco Barón Hernández de la Confederación de Trabajadores y Campesinos, manifestó que en su momento, hará llegar una propuesta escrita y varias solicitudes al “Centro Federal”, en materia de legitimación de contratos colectivos de trabajo. -----

En uso de la voz, el Lic. Raúl Maillard Barquera, Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales de la CANACINTRA, preguntó si en el marco de la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma Laboral, el “Centro Federal” realizará alguna actividad sobre los juicios en trámite en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que las partes concilien. Remitiéndose a un caso en particular, donde la autoridad ha obstaculizado la conciliación, a pesar del acuerdo entre las partes. -----

El Lic. Alfredo Domínguez Marrufo, Director General del “Centro Federal”, respecto a la petición de la Lic. Leslie Baeza, menciona que instruirá al área de Tecnologías de la Información, a fin de reforzar la revisión de los archivos, para contar con la información correcta y cierta de los trámites solicitados. Adicionalmente, realizaría una reunión de trabajo con la Coordinación General de Registro de Asociaciones para tratar esta temática. Sobre la pregunta del Lic. Maillard, mencionó que el “Centro Federal” no puede tomar acción sobre los juicios o asuntos a cargo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, ofreciendo intermediar, para que las autoridades correspondientes puedan atender las problemáticas expuestas. -----



El Presidente del “Comité Nacional” señaló conveniente la instalación de una Mesa de Trabajo entre las autoridades competentes del “Centro Federal” y las organizaciones sindicales que así lo desean, para tratar los asuntos antes señalados, ofreciendo su colaboración en la organización de esta reunión de seguimiento.

INFORME DEL MTRO. ESTEBAN MARTÍNEZ MEJÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.-----

El Mtro. Martínez, compartió que, en la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma Laboral en las 13 entidades federativas que se integraron al Nuevo Modelo Laboral, se abrieron 49 Centros de Conciliación con un total de 245 conciliadores. Hizo referencia a la intervención del Lic. Eduardo Ocampo, en el sentido de contar con personal conciliador en diversas sedes en una sola entidad federativa. Para lo cual, detalló el número de sedes de los Centros de Conciliación y el número de conciliadores por Estado. Respecto a los Tribunales Laborales, compartió que se instalaron 50 sedes con un total de 87 personas juezas. -----

Respecto de los avances en la operación del Nuevo Modelo Laboral en las entidades federativas comprendidas en la Primera y Segunda Etapa de implementación, compartió que, en las 19 entidades federativas se instalaron 55 sedes de Centros de Conciliación Locales, en los cuales laboran 342 personas conciliadoras, de las cuales, 53% son mujeres y 43% hombres. En materia de conciliación local, se han admitido 295,794 solicitudes de conciliación individual; de las cuales, 60.4% han derivado en un convenio de conciliación (57.9% por ratificaciones y 42.1% conciliaciones); el restante 18.3% de asuntos no conciliados, se divide en: 66.8% por falta de acuerdo y 33.2% por incomparecencia de alguna de las partes. Finalmente, el 7.3% de los asuntos se encuentran en trámite y el 13.7% se han archivado por falta de interés. Sobre la tasa de conciliación promedio por entidad federativa, la misma se sitúa en 76.8%. A nivel estatal, los estados que la superan son: Guanajuato (78%), Querétaro (80.2%), Morelos (80.8%), Veracruz (80.9%), Tlaxcala (82.2%), Campeche (82.5%), Colima (84.2%), Durango (86.7%) y San Luis Potosí (88.5%), mientras que las entidades federativas de Zacatecas (58.6%), Aguascalientes (61.9%), Baja California (63.1%), Puebla (65.1%) y Oaxaca (65.5%), reportan cifras por debajo del promedio nacional. Sobre los tiempos de conciliación, el promedio nacional de 23 días naturales (solo convenios de conciliación). Las entidades federativas que reportan tiempos más reducidos son Hidalgo (13 días), Colima (14 días), Morelos (17 días) y San Luis Potosí (17 días), mientras que las que rebasan dicho promedio son: Tabasco (96 días), Aguascalientes (34 días) y Durango (31 días). En materia de rangos promedios de conciliación, 28.2% de los asuntos se resuelven de 16 a 25 días; 23.1% de 6 a 15 días; el 16.3% de 26 a 35 días; 15.2% en menos de 5 días; 11.4% de 36 a 45 días y el restante 5.9% en más de 46 días.

Al referirse a la estadística de los Tribunales Laborales de las 19 entidades



federativas de la Primera y Segunda etapa, compartió que existen 57 sedes, que cuentan con 96 personas jueces, de los cuales 56% son hombres y 44% son mujeres. Estas autoridades han admitido 49,714 demandas, y han concluido 19,721 asuntos. De estos, 6,670 se resolvieron por convenio; 4,467 por sentencias; 2,610 son asuntos paraprocesales o voluntarios; 4,007 por desechamiento, entre otros rubros. El promedio nacional de la tasa de resolución individual se encuentra en 39.8%, aunque hay entidades federativas como Tabasco (52.3%), Guanajuato (51.6%), Estado de México (50.1%), Zacatecas (49.2%) e Hidalgo (45.6%) que reportan cifras superiores y, por el contrario, reportan tasas por debajo del promedio, los estados de Oaxaca (4.1%), Chiapas (12.9%), Colima (17.0%), Quintana Roo (18.7%) y Baja California (25.0%). Respecto a los tiempos promedio de resolución, donde se toman en cuenta solo los procedimientos ordinarios y especiales, el promedio se encuentra entre los 6 y 7 meses. Las entidades federativas que reportan tiempos más favorables que el promedio nacional, son: Colima, Baja California, Hidalgo, Veracruz y Aguascalientes y, las que cuentan con tiempos más amplios que el señalado, son: Campeche, Zacatecas, Durango, Tabasco y Estado de México. Para finalizar su intervención, señaló que, los rangos de tiempo de resolución de juicios ordinarios (29%) y especiales (28.5%), se ubican más allá de los 267 días naturales.....

Posterior a su intervención, el Presidente del “Comité Nacional” abrió el espacio para el diálogo de los asistentes.

En uso de la voz, la Lic. Leslie Baeza de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos, sugirió llevar a cabo una reunión de trabajo con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ), con el fin de exponer distintas problemáticas en materia de conflictos colectivos de trabajo, al tiempo que consideró que, algunos trámites no siguen el curso de adecuado ante los Tribunales Laborales. Situación que, ameritaría un acercamiento con las autoridades jurisdiccionales. -----

El Presidente del “Comité Nacional” solicitó mayor información sobre las entidades federativas en que ocurren los hechos expuestos por la Lic. Leslie Baeza, con el fin de hacer la vinculación necesaria con los Tribunales Laborales competentes.....

Al no registrarse intervenciones adicionales por parte de las y los miembros del “Comité Nacional” respecto del punto citado, el Presidente solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a votación el proyecto en cuestión.-----

La Secretaria Técnica bajo instrucción del Presidente del “Comité Nacional” sometió a votación el proyecto de **Acuerdo CNCPO9-08/11/22**, por el que se toma conocimiento del Informe sobre la Tercera Etapa de Implementación de la Reforma Laboral, así como de los informes rendidos en el marco de la Cuarta Sesión de la Junta de Gobierno del Centro Federal de Conciliación y Registro



Laboral celebrada el 25 de octubre de 2022, y de la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral que se llevó a cabo el 27 de octubre de 2022, **mismo que en votación económica, fue aprobado por unanimidad.** -----

A continuación, se desahogó el siguiente punto del Orden del Día. -----

V. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ NACIONAL DE CONCERTACIÓN Y PRODUCTIVIDAD 2022-2023. -----

VI.I Colaboración de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).-----

En uso de la voz, el Presidente del “Comité Nacional” actualizó información sobre las acciones de colaboración con el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD); enmarcada en el apartado 1.3 del Plan de Trabajo del “Comité Nacional”, relacionado con la actualización de los planes y programas de estudio. Al respecto, se señaló que se ha concluido con el primero de los componentes que forman parte de este Proyecto, que es la elaboración del Programa del Curso de Derecho Procesal Laboral (*sílabus*). Dicho documento, fue desarrollado por un Grupo de Trabajo plural integrado con personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, del Instituto Federal de la Defensoría Pública, de la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y abogados postulantes, el cual también tuvo colaboración de miembros de organizaciones de la sociedad civil y de académicos. Describió la composición del *sílabus*, el cual se divide en las siguientes cuatro unidades: 1) Introducción; 2) Etapa prejudicial; 3) Etapa judicial y 4) Otros procedimientos. Cada una de ellas integra subtemas, el contenido a desarrollar y las competencias específicas a alcanzar; así como una competencia general. Este documento consideró un curso de 16 semanas, donde se imparten tres horas de clase por semana, dando un total de 48 horas clase. Solicitó a los miembros del “Comité Nacional” su difusión y particularmente de los integrantes de la comunidad académica, para que este esfuerzo, fuese considerado en sus próximos planes de estudio de la carrera de Derecho. Asimismo, señaló que el Proyecto de colaboración con el CEEAD sigue en curso, por lo que se en futuras sesiones se informarán las acciones y avances correspondientes.-----

VI.II Colaboración entre la Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral con la Organización Internacional del Trabajo y el “Centro Federal”, con el fin de generar una herramienta auto diagnóstica.-----

- El Presidente del “Comité Nacional” dio cuenta de la colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para el desarrollo de un Estudio



Autodiagnóstico de los servicios de conciliación individual y colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, como parte de los procesos desarrollados por las nuevas instituciones laborales, compartiendo el uso de la voz a Gianni Rueda, Coordinadora General de Conciliación Individual, a fin de que brindara una explicación sobre la implementación de esta herramienta. -----

En uso de la voz, Gianni Rueda, Coordinadora General de Conciliación Individual, compartió que, como parte de las actividades de cooperación internacional enmarcadas en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral, la OIT desarrolló un Estudio Autodiagnóstico de la conciliación individual y colectiva del “Centro Federal”, con el propósito de crear una metodología para el fortalecimiento y mejora en el desempeño de los servicios de conciliación. En el marco de este propósito, se conformó un grupo de trabajo con personas servidoras públicas del “Centro Federal” que, con el apoyo de un Especialista en Normas Internacionales de Trabajo de la OIT, con el que se sostuvieron 3 sesiones, celebradas el 20, 21 y 22 de septiembre de 2022. La Autoevaluación se estructuró tomando en consideración distintos parámetros, como son: acceso a la justicia laboral; acciones de seguimiento y la presentación de propuestas de rutas para fortalecer la efectividad de los servicios de conciliación y favorecer la resolución de los conflictos laborales en México. Como resultado de la aplicación de esta herramienta, se concluyó que para garantizar los valores rectores del procedimiento de conciliación se deben implementar distintas acciones a cada valor, como son: Eficacia: (resolución de conflictos laborales minimizando recursos), a través de: 1) asignación de recursos adicionales; 2) utilización del sistema de gestión de casos a fin de evitar la duplicación de expedientes virtuales y físicos; y 3) la organización de reuniones internas periódicas para revisar el funcionamiento y anticipar necesidades y desafíos. Celeridad: (servicio de resolución de conflictos laborales sin demora indebida), mediante: 1) la revisión de los lineamientos internos, a fin de adoptar criterios de priorización de determinados casos, conforme posibles urgencias respecto de asuntos sensibles o partes involucradas. Rendición de cuentas (resolución de conflictos laborales y promoción de la transparencia), mediante: 1) mayor difusión del informe anual sobre las actividades del “Centro Federal”; 2) diseño y realización de encuestas de satisfacción de los usuarios para promover el escrutinio público de las operaciones y el desempeño. Accesibilidad (adoptar medidas para reducir o eliminar barreras para resolver conflictos), mediante: 1) adaptación de los procedimientos y las instalaciones para los usuarios y el personal con necesidades adicionales (incluidas las discapacidades); 2) aumento de la difusión de la práctica de conciliaciones remotas y todos los servicios del “Centro Federal” y, 3) organización de capacitaciones periódicas a todo el personal sobre prácticas inclusivas. Independencia: (realizar funciones teniendo como referencia la legislación y a consideraciones por méritos sin influencias externas inapropiadas), mediante: 1) aumentar la participación de los interlocutores sociales para tener en cuenta la voz colectiva. Y finalmente, el criterio de Imparcialidad, mediante: 1) la adopción de un protocolo o procedimiento interno que permita a los usuarios



presentar quejas relacionadas con presuntos conflictos de intereses o prácticas de corrupción. Como parte de las sugerencias finales, se destacó la necesidad de generar acciones relacionadas con formación para formadores en resolución de conflictos laborales; prácticas comparadas de resolución alterna de conflictos y habilidades de conciliación. Misma que permitirá transferir conocimientos y aumentar la capacidad de los mandantes tripartitos para tener un papel más activo en el “Centro Federal” y 2) La creación de una red subregional entre instituciones de solución de conflictos laborales en América Latina para el intercambio de experiencias y prácticas, con el apoyo de la OIT. Este mecanismo podría establecerse inicialmente con un número limitado de países y posteriormente ampliarse.

-

El Presidente del “Comité Nacional”, abrió el espacio de diálogo a los miembros presentes para sus observaciones y comentarios sobre los resultados del Estudio Autodiagnóstico, sin que se registraran intervenciones respecto del punto en cuestión.....

Acto seguido, el Presidente del “Comité Nacional”, solicitó a la Secretaria Técnica informar sobre el siguiente punto del Orden del Día. -----

La Secretaria Técnica, bajo instrucción del Presidente del “Comité Nacional” informó sobre el siguiente punto:.....

VI. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ NACIONAL DE CONCERTACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA 2023.--

En uso de la voz el Presidente del “Comité Nacional”, señaló que, en términos del artículo 153-K, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo, y 13 de sus Lineamientos de Operación, este “Comité Nacional” deberá reunirse por lo menos cada dos meses, por lo que puso a consideración de sus integrantes el calendario de sesiones ordinarias, en los siguientes términos: la Primera Sesión de 2023, el martes 21 de febrero; la Segunda Sesión, el martes 25 de abril; la Tercera Sesión el 27 de junio; la Cuarta Sesión, el martes 29 de agosto; la Quinta Sesión el martes 24 de octubre y finalmente, la Sexta Sesión, el martes 5 de diciembre. El Presidente del “Comité Nacional” indicó que las fechas propuestas se refieren a las sesiones ordinarias, a reserva de que, de ser necesario, se convoque a las sesiones extraordinarias para el cumplimiento de los objetivos y actividades del “Comité Nacional”.....

Al no registrarse alguna otra intervención, el Presidente del “Comité Nacional” solicitó a la Secretaria Técnica, someter a votación de los integrantes presentes, el contenido del **Acuerdo CNCPI0-08/11/22**, por el que se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Nacional de Concertación y Productividad para el año 2023, mismo que, en votación económica fue aprobado por



unanimidad.

Al concluir la votación, el Presidente del “Comité Nacional, solicitó a la Secretaria Técnica, informar sobre el siguiente punto del Orden del Día.

Bajo dicha instrucción, la Secretaria Técnica informó sobre el siguiente punto: ---

VII. ASUNTOS GENERALES.

-En intervención, el Lic. Francisco Barón Hernández de la Confederación de Trabajadores y Campesinos, solicitó modificar la fecha de la segunda sesión ordinaria del 2023, con el efecto de que se realice a los primeros días de abril. ----

Ante dicha propuesta, el Presidente del “Comité Nacional” señaló que, dicha petición no podría ser atendida, debido a que ese punto había sido aprobado de manera unánime por todos las y los integrantes. Añadió que la fecha resultaba oportuna, debido a que tendría lugar días previos al cumplimiento del plazo fijado para la culminación de la legitimación de todos los contratos colectivos de trabajo. Recordando la posibilidad de convocar de manera extraordinaria a este “Comité Nacional” en caso de resultar necesario. -----

En uso de la voz, el Lic. Eduardo Ocampo Bautista, Presidente de la Comisión Laboral, Seguridad Social y Recursos Humanos de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN), expresó su acuerdo a fin de mantener las fechas propuestas y acordadas en el calendario de sesiones para 2023.

Al no registrarse alguna otra intervención por parte de las y los integrantes del “Comité Nacional” respecto del punto citado, el Presidente del “Comité Nacional” solicitó a la Secretaria Técnica informar sobre el siguiente punto a tratar.

La Secretaria Técnica, bajo instrucción del Presidente del “Comité Nacional”, anunció el siguiente punto del Orden del Día:

VIII. CLAUSURA.

El Presidente del “Comité Nacional” indicó que, al no existir otro asunto a tratar, agradeció la presencia y participación de las y los integrantes e invitado permanente, y dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Concertación y Productividad, a las diecinueve horas del día ocho de noviembre de dos mil veintidós.